



Municipalidad de Santa Lucia, F.M.

Honduras, C.A.

Teléfonos (504) 2779-0404, 2799-0433, 2779-0439

Fax: (504) 2779-0295

CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN DEL LMURO DE CONTENCIÓN PARA PROTECCION DE LA CALLE QUE SE DIRIJE AL CEMENTERIO MUNICIPAL DE SANTA LUCIA, F.M.

Nosotros: **JULIO ANTONIO AVILEZ MONCADA**; Hondureño, mayor de edad, casado, con tarjeta de identidad No. 0823 1974 00032, del domicilio de santa lucia, Francisco Morazán, hallándose en pleno goce de sus derechos civiles; y actuando en su condición de Alcalde Municipal de Santa Lucia, Departamento de Francisco Morazán, nombrado mediante acreditacion con certificacion No. 2617-2021. No. III de la acta No. 74-2021 de fecha de 20 de Diciembre de 2021 del Consejo Nacional Electoral; quien en lo sucesivo y para los efectos del presente contrato se denominará como **LA MUNICIPALIDAD** y por otra parte el señor **OSWALDO SAMUEL LAGOS RODRIGUEZ**, Hondureño, mayor de edad, con domicilio en la Aldea El Chimbo del Municipio de Santa Lucia, con Identidad No. **0823-1974-00024**, hallándose en pleno goce de sus derechos civiles, en adelante se denominará "**EL CONTRATISTA**", por este acto hemos convenido en celebrar el presente Contrato, el cual se registrá por las clausulas siguientes:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.

EL CONTRATISTA por este acto se compromete a ejecutar. **LA CONSTRUCCIÓN DEL LMURO DE CONTENCIÓN PARA PROTECCION DE LA CALLE QUE SE DIRIJE AL CEMENTERIO MUNICIPAL DE SANTA LUCIA , F.M. EL CUAL CONTEMPLA LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: LIMPIEZA DEL AREA A CONSTRUIR , CONSTRUCCIÓN DE CIMENTACIÓN PARA MURO DE BLOQUE, SOBRE ELEVACIÓN DE BLOQUE BASTONEADOS Y FUNDIDOS, CONSTRUCCIÓN DE COLUMNA, CONSTRUCCIÓN DE SOLERA INFERIOR Y SUPERIOR. REMATES DEL PAVIMENTO DE LA CALLE CON EL MURO Y LIMPIEZA DEL AREA CONSTRUCCTIVA.**

SEGUNDA: PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

"EL CONTRATISTA" se obliga a ejecutar los trabajos en un plazo no mayor **DE SESENTA DÍAS (60)** calendario distribuyendo en este número de días todas las actividades que requiere la construcción.

TERCERA: IMPORTE DEL CONTRATO.

LA MUNICIPALIDAD" se obliga a pagar a "EL CONTRATISTA" por los trabajos objeto de este contrato la cantidad de **OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 87,200.00) POR TRABAJOS REALIZADOS.**

CUARTA: CONDICIONES Y FORMA DE PAGO.

Las partes convienen que los trabajos objeto del presente contrato, se pague por avance de obra con previo informe de supervisión de trabajos por la Municipalidad.

QUINTA: RESPONSABILIDADES Y SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO.

“EL CONTRATISTA” será el único responsable de la correcta ejecución de los trabajos del presente contrato conforme a lo ordenado y especificado por “LA MUNICIPALIDAD” y normas de calidad establecidas en los reglamentos y ordenamientos de las autoridades competentes en materia de construcción.

En observancia a lo dispuesto en el Artículo 72, párrafo segundo y tercero, de la Ley de Contratación del Estado y las Disposiciones Generales del Presupuesto 2024 artículo 76, la multa diaria aplicable se deja en cero punto treinta y seis por ciento (0.36%), en relación con el monto total del contrato por el incumplimiento del plazo.

SEXTA: RELACIONES LABORALES.

“EL CONTRATISTA” es una persona independiente, y esta relación se mantendrá en todos los tratos que por motivo del contrato se den entre las partes. “EL CONTRATISTA” reconoce que entre “LA MUNICIPALIDAD” y “EL CONTRATISTA” existe sólo la relación de este contrato y que no existe relación de trabajo alguna entre “LA MUNICIPALIDAD” y el personal de “EL CONTRATISTA”, así como ninguna responsabilidad laboral, de accidentes, enfermedades o muerte, responsabilidad que “EL CONTRATISTA” asume íntegramente.

SEPTIMO: OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

“EL CONTRATISTA” se obliga a que los equipos que se utilicen en los trabajos objeto del presente contrato, cumplan las normas de calidad establecidas y con los estándares máximos del mercado, y a que la realización de todas y cada una de las partes de los trabajos se efectúen a satisfacción de “LA MUNICIPALIDAD”, así como a responder por su cuenta y riesgo de los defectos y vicios ocultos en las mismas, y de los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se lleguen a causar “LA MUNICIPALIDAD” o a terceros, en cuyo caso, se hará efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento de este contrato, hasta por el monto total de la misma.

OCTAVA: REPRESENTANTES DE LAS PARTES.

“EL CONTRATISTA” se obliga a establecer anticipadamente a la iniciación de los trabajos, en el sitio de realización de las mismas, un representante permanente que obrará como superintendente de los trabajos, el cual deberá tener poder amplio y suficiente para tomar decisiones en todo lo relativo al cumplimiento del presente contrato, esta persona se obliga a tener entre otras cosas y a disposición de “LA MUNICIPALIDAD” en el lugar de realización de los trabajos y bajo su responsabilidad los proyectos, especificaciones para que “LA MUNICIPALIDAD” o la persona que este designe pueda verificar el avance físico, la calidad, y demás de los trabajos convenidos en el presente contrato.

NOVENA: CESIÓN DE DERECHOS.

“EL CONTRATISTA” se obliga a no ceder a terceras personas físicas o morales los derechos y obligaciones que para ella se derivan de este contrato y sus anexos, ni podrá subcontratar en todo o en parte, los trabajos motivo del presente contrato, así como los derechos de cobro sobre los bienes o trabajos ejecutados que ampara este contrato, sin previa autorización expresa y por escrito de “LA MUNICIPALIDAD”.

DÉCIMA: RESCISIÓN DEL CONTRATO.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones por parte de “EL CONTRATISTA” que surjan por virtud de la celebración del presente contrato y sus anexos, dará lugar a la posibilidad de la rescisión inmediata del mismo por parte de la “LA MUNICIPALIDAD”, aplicándose a “EL CONTRATISTA” las penas convencionales establecidas en el contrato,

En caso de que “LA MUNICIPALIDAD” decida rescindir el contrato, deberá comunicar por escrito a “EL CONTRATISTA” su determinación de hacerlo así como las causas que la motivan.

DÉCIMA PRIMERA: RECEPCIÓN.

“LA MUNICIPALIDAD” recibirá los trabajos objeto de este contrato cuando hayan sido terminados en su totalidad, siempre y cuando los mismos hubieran sido de acuerdo con las especificaciones convenidas y demás estipulaciones.

“EL CONTRATISTA” deberá comunicar por escrito a “LA MUNICIPALIDAD” la finalización de los trabajos que le fueron encomendados en este contrato.

“LA MUNICIPALIDAD” verificará que los trabajos estén debidamente concluidos, reservándose el derecho de reclamar por trabajos faltantes o mal ejecutados.

Una vez que “LA MUNICIPALIDAD” haya constatado la adecuada ejecución de los trabajos, se procederá a la recepción de los mismos, dentro de los siguientes cinco (5) días.

DECIMA SEGUNDA: AJUSTE DE COSTOS.

Las partes acuerdan que los precios unitarios pactados en este contrato son fijos. Por lo tanto, no se realizarán ajustes de costos a pesar de que se haya producido un incremento o decremento en el costo de mano de obra, los precios originales del contrato permanecerán fijos durante el ejercicio del presente proyecto.

No obstante, lo anterior cuando ocurran modificaciones ordenadas o aprobadas por “LA MUNICIPALIDAD”, las partes pactarán y aprobarán los montos de los trabajos que se requieran, los cuales deberán ser autorizados por escrito por “LA MUNICIPALIDAD”, dichas modificaciones se anexarán como parte de este contrato.

DECIMA TERCERA: IMPUESTOS.

En caso de que el contratista no cuente con su respectiva hoja que acredite sus pagos a cuenta con la SAR, “LA MUNICIPALIDAD” le realizara una retención del 12.5% sobre la cantidad de utilidad estimada.

DECIMA CUARTA: JURISDICCION.

Para todo lo relativo a la interpretaci3n y cumplimiento del presente contrato las partes se someten a la jurisdicci3n y competencia de los Tribunales de Justicia en la ciudad de Tegucigalpa, Departamento de Francisco Moraz3n.

DECIMA QUINTA: ACEPTACION.

Ambas partes ratifican cada una de las cl3usulas y condiciones precedentes y se obligan a su fiel cumplimiento, para la cual firman el presente contrato en el municipio de Santa Luc3a, Departamento de Francisco Moraz3n, a los 29 d3as del mes de febrero del a3o 2024.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA LUCIA
HONDURAS, C.A.
LA MUNICIPALIDAD
JULIO ANTONIO AVILEZ
MONCADA



EL CONTRATISTA
OSWALDO SAMUEL LAGOS
RODRIGUEZ



ORDEN DE INICIO

Señor, **OSWALDO SAMUEL LAGOS RODRIGUEZ**; Por este medio se le comunica que la fecha de inicio del proyecto **LA CONSTRUCCIÓN DEL MURO DE CONTENCIÓN PARA PROTECCION DE LA CALLE QUE SE DIRIJE AL CEMENTERIO MUNICIPAL UBICADO, EN BARRIO EL CEMENTERIO DEL MUNICIPIO DE SANTA LUCÍA, F.M;** es el 04 De Marzo 2024; con un plazo según contrato de 60 días, por lo que la fecha de entrega será el 06 De Mayo De 2024 o antes.

Santa Lucia, Francisco Morazán 29 febrero de 2024

*Resibido
Samuel Lagos*


JULIO ANTONIO ALLEZ MONCADA
Alcalde Municipal
Santa Lucia, Francisco Morazán



Municipalidad de Santa Lucia, F.M.

Honduras, C.A.

Teléfonos (504) 2779-0404, 2799-0433, 2779-0439

Fax: (504) 2779-029

Santa Lucia Francisco Morazán

13 de febrero de 2024

Señor:

Oswaldo Samuel Lagos Rodriguez

Su Oficina:

Estimado señor Rodríguez, reciba un cordial saludo, deseándole bendiciones y éxito en sus labores que a diario realiza.

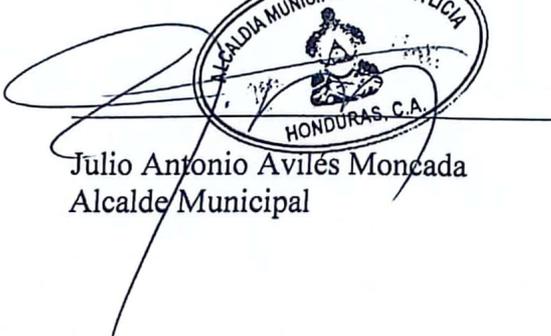
El motivo de la presente es para invitarle a realizar una visita de campo del proyecto **CONSTRUCCIÓN DEL LMURO DE CONTENCIÓN PARA PROTECCION DE LA CALLE QUE SE DIRIJE AL CEMENTERIO MUNICIPAL, UBICADO EN BARRIO EL CEMENTERIO DEL MUNICIPIO DE SANTA LUCÍA, F.M; LUCÍA, F.M**, el día 16 de febrero de 2024, a las 9:00 de la mañana, partiendo de las oficinas administrativas de la Alcaldía Municipal de Santa Lucia F.M.

Agradeciendo de antemano la atención a la presente, me despido de usted con las muestras de mi más alta estima.

Atentamente:

Resibido




Julio Antonio Avilés Moncada
Alcalde Municipal

Santa Lucia, vale la pena llegar a ti



Municipalidad de Santa Lucía, F.M.

Honduras, C.A.

Teléfonos (504) 2779-0404, 2799-0433, 2779-0439

Fax: (504) 2779-029

Santa Lucía Francisco Morazán

16 febrero de 2024

Señor:

Oswaldo Samuel Lagos Rodriguez

Su Oficina:

Estimado señor Rodríguez, reciba un cordial saludo, deseándole bendiciones y éxito en sus labores que a diario realiza.

El motivo de la presente es para invitarle a presentar Formal Oferta para ejecución de proyecto **CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN PARA PROTECCION DE LA CALLE QUE SE DIRIJE AL CEMENTERIO MUNICIPAL, UBICADO EN EL BARRIO EL CEMENTERIO DEL MUNICIPIO DE SANTA LUCÍA, F.M;** dicha propuesta deberá ser entregada en los próximos diez días calendario a partir de la fecha, en las oficinas de la Municipalidad, quien atiende en un horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. de lunes a viernes.

Agradeciendo de antemano la atención a la presente, me despido de usted con las muestras de mi más alta estima.

Atentamente:

Resibido

Julio Antonio Avilés Moncada
Alcalde Municipal

Santa Lucía, vale la pena llegar a ti



Municipalidad de Santa Lucía, F.M.

Honduras, C.A.

Teléfonos (504) 2779-0404, 2799-0433, 2779-0439

Fax: (504) 2779-029

Santa Lucía Francisco Morazán

13 de febrero de 2024

Señor:

José Melquiades López Ponce

Su Oficina:

Estimado señor **López**, reciba un cordial saludo, deseándole bendiciones y éxito en sus labores que a diario realiza.

El motivo de la presente es para invitarle a realizar una visita de campo del proyecto, **CONSTRUCCIÓN DEL LMURO DE CONTENCIÓN PARA PROTECCION DE LA CALLE QUE SE DIRIJE AL CEMENTERIO MUNICIPAL, UBICADO EN BARRIO EL CEMENTERIO DEL MUNICIPIO DE SANTA LUCÍA, F.M;** el día 16 febrero de 2024, a las 1:00 de la tarde, partiendo de las oficinas administrativas de la Alcaldía Municipal de Santa Lucía F.M.

Agradeciendo de antemano la atención a la presente, me despido de usted con las muestras de mi más alta estima.

Atentamente:

Recibido

José Melquiades López



Julio Antonio Avilés Moncada
Alcalde Municipal

Santa Lucía, vale la pena llegar a ti



Municipalidad de Santa Lucía, F.M.

Honduras, C.A.

Teléfonos (504) 2779-0404, 2799-0433, 2779-0439

Fax: (504) 2779-029

Santa Lucía Francisco Morazán

16 febrero de 2024

Señor:

José Melquiades López Ponce

Su Oficina:

Estimado señor **López**, reciba un cordial saludo, deseándole bendiciones y éxito en sus labores que a diario realiza.

El motivo de la presente es para invitarle a presentar Formal Oferta para ejecución de proyecto **CONSTRUCCIÓN DEL LMURO DE CONTENCIÓN PARA PROTECCION DE LA CALLE QUE SE DIRIJE AL CEMENTERIO MUNICIPAL, UBICADO EN BARRIO EL CEMENTERIO DEL MUNICIPIO DE SANTA LUCÍA, F.M;** dicha propuesta deberá ser entregada en los próximos diez días calendario a partir de la fecha, en las oficinas de la Municipalidad, quien atiende en un horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. de lunes a viernes.

Agradeciendo de antemano la atención a la presente, me despido de usted con las muestras de mi más alta estima.

Atentamente:

Recibido

José Melquiades López


Julio Antonio Avilés Monge
Alcalde Municipal


Santa Lucía, vale la pena llegar a ti

**PRESUPUESTO DE MANO DE OBRA PARA HACER TRABAJOS DE MURO DE
CONTENCIÓN EN BARRIO EL CEMENTERIO.**

SANTA LUCIA FM.

El presupuesto contempla lo siguiente:

Muro de bloque

- *Limpieza general de la zona*
- *Relleno de piedra*
- *Solera inferior y superior*
- *Columnas 9 columnas*
- *Armado de hierro*
- *Sobre elevación de bloque fundido y bastoneado cada orificio*
- *Varilla a cada dos hiladas*
- *Armado de andamios*
- *Acarreo de materiales*
- *Fundición de remate en la calle.*

Este muro tiene un valor de. LPS 87,200.00 lempiras

Responsable de presupuesto **Oswaldo Samuel Lagos Rodriguez**

Teléfono: 32879094



Oswaldo Samuel Lagos Rodriguez

ID: 0823-1974-00

PRESUPUESTO DE MANO DE OBRA.

MURO DE CONTENCIÓN EN EL CHIMBO SANTA LUCIA F.M.

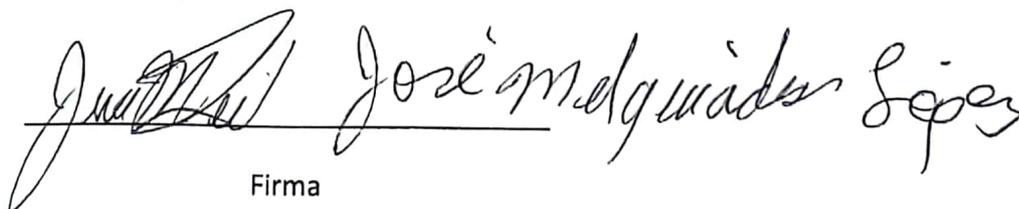
Para la construcción de muro de contención en el cementerio

Hacer zanjo para relleno Pegar piedra con mezcla, pegado de bloque fundido y bastoneado en, poner tubos para respiradero del muro, hacer columnas y soleras, hacer trabajos finales para el buen funcionamiento..

El precio para hacer este trabajo es de 95,500.00 lps.

Atentamente. José Melquiades López, Ponce

Teléfono. 88481733


Firma



Municipalidad de Santa Lucía, F.M.

Honduras, C.A.

Teléfonos (504) 2779-0404, 2799-0433, 2779-0439

Fax: (504) 2779-0295

COTIZACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL MURO DE CONTENCIÓN PARA PROTECCION DE LA CALLE QUE SE DIRIJE AL CEMENTERIO MUNICIPAL DE SANTA LUCIA, F.M.

NOMBRE CONTRATISTA: Oswaldo Samuel Lagos R.
IDENTIDAD: 0823197400024 C.E.L. 32879094
N° CEL _____ DOMICILIO: El Climbo

N°	DESCRIPCIÓN	VALOR TOTAL DEL PROYECTO
1	<ul style="list-style-type: none">• LIMPIEZA DEL AREA A CONSTRUIR• CONSTRUCCIÓN DE CIMENTACIÓN PARA MURO DE BLOQUE,• SOBRE ELEVACIÓN DE BLOQUE BASTONEADOS Y FUNDIDOS.• CONSTRUCCIÓN DE COLUMNAS.• CONSTRUCCIÓN DE SOLERA INFERIOR Y SUPERIOR.• REMATES DEL PAVIMENTO DE LA CALLE CON EL MURO.• LIMPIEZA DEL AREA CONSTRUIDA.	887,200

FECHA DE COTIZACIÓN 26 Febrero 2024



FIRMA



Municipalidad de Santa Lucia, F.M.

Honduras, C.A.

Teléfonos (504) 2779-0404, 2799-0433, 2779-0439

Fax: (504) 2779-0295

COTIZACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL MURO DE CONTENCIÓN PARA PROTECCION DE LA CALLE QUE SE DIRIJE AL CEMENTERIO MUNICIPAL DE SANTA LUCIA, F.M.

NOMBRE CONTRATISTA: José Melguedro Sepos

IDENTIDAD: 0615-1975-00130 TEL. _____

N° CEL. 88-48-17-33 DOMICILIO: sector conejera

El Chimbo

N°	DESCRIPCIÓN	VALOR TOTAL DEL PROYECTO
1	<ul style="list-style-type: none">• LIMPIEZA DEL AREA A CONSTRUIR• CONSTRUCCIÓN DE CIMENTACIÓN PARA MURO DE BLOQUE,• SOBRE ELEVACIÓN DE BLOQUE BASTONEADOS Y FUNDIDOS.• CONSTRUCCIÓN DE COLUMNAS.• CONSTRUCCIÓN DE SOLERA INFERIOR Y SUPERIOR.• REMATES DEL PAVIMENTO DE LA CALLE CON EL MURO.• LIMPIEZA DEL AREA CONSTRUIDA.	\$-95,500

FECHA DE COTIZACIÓN 26 de Febrero 2024

José Melguedro Sepos
FIRMA



Municipalidad de Santa Lucía, F.M.

Honduras, C.A.

Teléfonos (504) 2779-0404, 2799-0433, 2779-0439

Fax: (504) 2779-0295

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DEFINIDO.

Nosotros, **JULIO ANTONIO AVILEZ MONCADA**, casado, con Documento de Identificación No. 0823-1974-00032, con domicilio en el Municipio de Santa Lucía, Francisco Morazán, actuando en mi condición de Alcalde y Representante Legal de la Municipalidad de Santa Lucía, Departamento de Francisco Morazán nombrado por El Pleno de Consejeros del Consejo Nacional Electoral (CNE) mediante certificación N° 2617-2021 punto III del Acta N°. 74-2021, de fecha 20 de diciembre de 2021, quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE**, hallándome en el pleno goce de mis derechos y por otra parte la señora **GLADIS FABIOLA ARGEÑAL SOTO**, hondureña, mayor de edad, soltera, con Documento de Identificación Nacional No. 0823-1986-00106, con domicilio en Barrio Abajo, jurisdicción del Municipio de Santa Lucía, Departamento de Francisco Morazán, quien para los mismos efectos en adelante se denominará **EL CONTRATADO**, también hallándome en el pleno goce de mis derechos, hemos convenido en celebrar, el presente Contrato Individual de Trabajo por Tiempo Definido, mismo que se regulará bajo las cláusulas y estipulaciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATANTE declara que se necesita contratar para el departamento de tributación, los servicios de un asistente, **EL CONTRATADO** se compromete a laborar como: **ASISTENTE DE TRIBUTACIÓN** y tendrá su sede en la Alcaldía Municipal del Municipio de Santa Lucía, Departamento de Francisco Morazán en el **Departamento de Tributación Municipal**.

CLÁUSULA SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS DEBERES: EL CONTRATADO se compromete a ejecutar las funciones siguientes:

1. Realizar las correcciones a los archivos que contienen inconsistencias en la base de datos del sistema SAFT en el departamento de Tributación, según las tablas de Excel con la data en mención facilitada.
2. Coordinación para la elaboración y envío de notificaciones de cobro de negocios sin permiso de operación y requerimientos de bienes inmuebles en mora.
3. Seguimiento de cobros realizados a los contribuyentes que están en mora.
4. Coordinación de diferentes inspecciones tributarias.
5. Asistir al jefe del departamento de tributación Municipal .
6. Realizar informes del departamento de tributación Municipal .

Santa Lucía, vale la pena llegar a ti!



Municipalidad de Santa Lucía, F.M.

Honduras, C.A.

Teléfonos (504) 2779-0404, 2799-0433, 2779-0439

Fax: (504) 2779-0295

7. Desempeñar las demás funciones que le sean asignadas por el jefe inmediato, las que reciba por delegación y aquellas inherentes a las que desarrolla la dependencia.

CLÁUSULA TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO: Este **CONTRATO** tendrá una duración a partir del día 07 del mes de Marzo (03) de año 2024, con fecha de vencimiento el día 05 de Abril (04) de año 2024.- Estará sujeto a la autonomía de la voluntad de las partes **CONTRATANTES**, prestando **EL CONTRATADO**, sus servicios como Asistente de Tributación; por este mismo acto queda entendido, que una vez terminado dicho **CONTRATO**, finaliza la relación contractual, sin responsabilidad de ninguna naturaleza para **EL CONTRATANTE**.

CLÁUSULA CUARTA: DEL MONTO Y LA FORMA DE PAGO: **EL CONTRATANTE** se compromete a pagar a **EL CONTRATADO** la cantidad **DIEZ MIL LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 10,000.00)** por los servicios prestados en el término pactado en este contrato.

CLÁUSULA QUINTA: La Jornada de trabajo será de 8 horas de lunes a viernes, en un horario de 08:00 Am a 04:00 Pm, pero queda establecido que está sujeto ha llamado para realizar otro turno si es necesario en días de trabajo o días de descanso, el cual será compensado con un día hábil de descanso por tiempo trabajado.

CLÁUSULA SEXTA: ESTIPULACIONES ESPECIALES: Queda entendido y aceptado por las partes **CONTRATANTES** que, en caso de incumplimiento de los Términos de referencia establecidos, sin que exista caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada y calificada, **EL CONTRATADO** se somete a las disposiciones legales para definir cualquier controversia que requiera acción judicial. **EL CONTRATADO** contratará y mantendrá a su propio costo los seguros contra riesgos y por las coberturas que estime pertinentes durante el período de **EL CONTRATO**. **EL CONTRATANTE** no asume ninguna responsabilidad por daños propios o a terceros que **EL CONTRATADO** o sus dependientes sufrieran o infringieran en personas o en sus bienes.

CLÁUSULA SÉPTIMA: MODIFICACIONES AL CONTRATO. **EL CONTRATO** podrá ser modificado mediante Adendum siempre que las partes lo convengan por escrito.

CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES FISCALES. **EL PRESTADOR DEL SERVICIO** conviene cumplir con sus respectivas obligaciones tributarias, ante la Municipalidad por lo que autoriza por este medio a que se le deduzca de sus pagos los impuestos y retenciones que apliquen.

Santa Lucía, vale la pena llegar a ti!



Municipalidad de Santa Lucía, F.M.

Honduras, C.A.

Teléfonos (504) 2779-0404, 2799-0433, 2779-0439

Fax: (504) 2779-0295

CLÁUSULA NOVENA: DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO. Tanto **EL CONTRATANTE** como **EL CONTRATADO** aceptan las condiciones del presente **CONTRATO** y establecen que el mismo podrá rescindirse por las siguientes razones: a) Por mutuo acuerdo entre las partes con el simple cruce de notas; b) Por incumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes; c) Por caso fortuito o por fuerza mayor previamente comprobada, debiendo hacerse la liquidación de los pagos, anticipos y gastos entregados a la fecha en que se produzca la rescisión de **EL CONTRATO** sin más compromiso por parte de municipalidad de cubrir las cantidades estimadas a la fecha.

CLÁUSULA DECIMA: Todo lo no previsto en el presente **CONTRATO** y la falta de cumplimiento de una de las partes contratantes darán derecho a ejercitar las acciones correspondientes de conformidad a leyes de nuestro país.

ACEPTACIÓN FINAL. Ambas partes, por ser verdaderas las declaraciones y modalidades que se detallan en el presente **CONTRATO**, se obligan a cumplir fielmente con las cláusulas derivadas del presente documento.

En fe de lo cual, firmamos por triplicado el presente **CONTRATO** en el Municipio de Santa Lucía, Departamento de Francisco Morazán, a los diez y nueve (19) días del mes de Marzo del año 2024.


ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA LUCIA
JULIO ANTONIO AVILÉS MONCADA
ALCALDE MUNICIPAL
HONDURAS, C.A.


GLADIS FABIOLA ARGEÑAL SOTO
CONTRATADO

Santa Lucía, vale la pena llegar a ti!



Municipalidad de Santa Lucía, F.M.

Honduras, C.A.

Teléfonos (504) 2779-0404, 2799-0433, 2779-0439

Fax : (504) 2779-0295

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR TIEMPO DEFINIDO

Nosotros, **JULIO ANTONIO AVILEZ MONCADA**, casado, con Documento Nacional de Identificación No. 0823-1974-00032, hallándose en pleno goce de sus derechos civiles; y actuando en su condición de Alcalde Municipal de Santa Lucía, Departamento de Francisco Morazán, nombrado por El Pleno de Consejeros mediante certificación N° 2617-2021 punto III del Acta N°. 74-2021, de fecha 20 de diciembre de 2021, quien en lo sucesivo y para los efectos del presente contrato se denominará como **LA MUNICIPALIDAD** y por otra parte la señora **LOANY EFREEN SAUCEDA IRIAS**, soltero, con Documento Nacional de Identificación No. 0801-1998-14587, domicilio en Municipio de Santa Lucía, también hallándose en pleno goce de sus derechos civiles y actuando en su condición personal y quien en adelante se denominará **EL PRESTADOR DE SERVICIO**, ambos mayores de edad y hondureños, por este acto hemos convenido en celebrar el presente Contrato por Prestación de Servicios como paramédico para la Ambulancia Municipal.

ANTECEDENTES

CONSIDERANDO: Que es de alto interés e importancia contar con la contratación de una persona natural que preste los servicios de **PARAMÉDICO** para que asista la Ambulancia Municipal en situaciones de emergencia y riesgo que se presenten en la unidad, teniendo los cuidados necesarios durante el traslado del paciente e informar las novedades presentadas durante la remisión.

CONSIDERANDO: Que la firma del presente Contrato no implica únicamente la sumisión del **PRESTADOR DE SERVICIOS** a las obligaciones previstas en el mismo, sino también, a aquellas estipuladas en la especificaciones técnicas y las leyes y reglamentos que regulan este tipo de procedimientos.

Por tanto, y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente Contrato, **las partes han convenido y pactado lo siguiente:**

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO. Las partes establecen de manera formal y expresa que el objetivo principal del presente contrato es prestar los servicios de **PARAMÉDICO** para que asista la Ambulancia Municipal en situaciones de emergencia y urgencia que se presenten en el municipio. **EL PRESTADOR DEL SERVICIO** debe tener la disponibilidad inmediata ante el llamado de asistencia y acompañamiento del servicio médico de manera oportuna, segura, eficiente y eficaz, realizando todos los procedimientos de enfermería que sean requeridos por el usuario del servicio, así como el correcto y completo llenado y control de la hoja de traslado con la historia clínica de cada emergencia atendida.



Municipalidad de Santa Lucía, F.M.
Honduras, C.A.
Teléfonos (504) 2779-0404, 2799-0433, 2779-0439
Fax : (504) 2779-0295

SEGUNDA: PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRASLADOS.-EL PRESTADOR DEL SERVICIO se compromete a ejecutar los traslados de acuerdo a las necesidades presentadas en cada situación.

TERCERA: DURACIÓN DEL CONTRATO: El inicio del servicio bajo las condiciones establecidas, será a partir de la fecha uno (01) de Marzo (03) con fecha de vencimiento treinta (30) de Abril (04) de año 2024. Durante la vigencia del contrato, **LA MUNICIPALIDAD** revisará periódicamente el servicio prestado, con el propósito de evaluar las emergencias atendidas.

EL PRESTADOR DE SERVICIOS deberá manifestar mensualmente a través de un reporte donde se especifiquen las asistencias diarias atendidas, adjuntando cada hoja de traslado realizado.

CUARTA: IMPORTE DEL CONTRATO.- LA MUNICIPALIDAD se obliga a pagar a **EL PRESTADOR DEL SERVICIO** por los traslados atendidos objeto de este contrato a razón de **CUATROCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L 400.00)** por asistencia.

QUINTA: CONDICIONES Y FORMA DE PAGO. -Las partes convienen que los servicios prestado objeto del presente contrato, se pague de acuerdo al avance de los servicios o hasta su vencimiento, en base a la contabilización precisa de las emergencias atendidas durante el periodo de vigencia de este contrato.

SEXTA: RESPONSABILIDADES Y SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO.- El **PRESTADOR DE SERVICIO** será el único responsable de la correcta ejecución de los servicios del presente contrato conforme a lo ordenado y especificado por **LA MUNICIPALIDAD** y normas de calidad establecidas en los reglamentos y ordenamientos de las autoridades competentes en materia.

SÉPTIMA: RELACIONES LABORALES.- EL PRESTADOR DE SERVICIO es una persona independiente, y ésta relación se mantendrá en todos los tratos que por motivo del Contrato se den entre las partes. **EL PRESTADOR DE SERVICIO** reconoce que no existe relación de trabajo alguno entre **LA MUNICIPALIDAD** y el **PRESTADOR DE SERVICIO**, así como ninguna responsabilidad laboral, de accidentes, enfermedades o muerte, responsabilidades que **EL PRESTADOR DE SERVICIO** asume íntegramente.



Municipalidad de Santa Lucía, F.M.

Honduras, C.A.

Teléfonos (504) 2779-0404, 2799-0433, 2779-0439

Fax : (504) 2779-0295

OCTAVA: OBLIGACIONES FISCALES.- EL PRESTADOR DE SERVICIO conviene cumplir con sus respectivas obligaciones tributarias, ante la Municipalidad y ante la Secretaría de Administración de Rentas (SAR).

NOVENA: OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.- EL PRESTADOR DEL SERVICIO se obliga a que los equipos que se utilicen en las emergencias objeto del presente contrato, cumplan las normas de calidad establecidas, así como a responder por su cuenta y riesgo de los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte lleguen a causarse a **EL PRESTADOR DE SERVICIO** o a terceros.

DÉCIMA: CESIÓN DE DERECHOS.- EL PRESTADOR DE SERVICIOS no puede traspasar ni subcontratar con terceros la totalidad o parte de los servicios convenidos en el presente contrato, sin previa autorización expresa y por escrito de **LA MUNICIPALIDAD**.

DECIMA PRIMERA: RESCISIÓN DEL CONTRATO. El contrato se terminará de pleno derecho por: 1. Interrupción del servicio, sin causa justificada. 2. Subcontratación del total o parte del contrato en favor de terceras personas sin el consentimiento previo y por escrito de **LA MUNICIPALIDAD**. 3. Interrupción del Servicio **EL PRESTADOR DE SERVICIOS** faculta a **LA MUNICIPALIDAD** y, en tal sentido le otorga amplio, total e irrevocable mandato, para que en el caso de una interrupción parcial o total del servicio, por un periodo de tres (3) días, debido a negligencia o abandono de deberes por parte de **EL PRESTADOR DE SERVICIOS**. 4. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones por parte de **EL PRESTADOR DE SERVICIO** que surjan por virtud de la celebración del presente contrato y sus anexos, dará lugar a la posibilidad de la rescisión inmediata del mismo por parte de **LA MUNICIPALIDAD** aplicándose a **EL PRESTADOR DE SERVICIO** las penas convencionales establecidas en el contrato.

En caso de que **LA MUNICIPALIDAD** decida rescindir el contrato, deberá comunicar por escrito a **EL CONTRATISTA** su determinación de hacerlo así como las causas que la motivan.

DECIMA SEGUNDA: AJUSTE DE COSTOS. Las partes acuerdan que los precios unitarios pactados en este contrato son fijos. Por lo tanto, no se realizarán ajustes de costos, los precios originales del contrato permanecerán fijos durante el ejercicio del presente documento. No obstante, lo anterior cuando ocurran modificaciones ordenadas o aprobadas por **LA MUNICIPALIDAD**, las partes pactarán y aprobarán los montos



Municipalidad de Santa Lucía, F.M.
Honduras, C.A.
Teléfonos (504) 2779-0404, 2799-0433, 2779-0439
Fax : (504) 2779-0295

de los trabajos que se requieran, los cuales deberán ser autorizados por escrito por **LA MUNICIPALIDAD**, dichas modificaciones se anexarán como parte de este contrato.

DECIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DIRECTA: Las partes declaran que harán todos los esfuerzos y diligencias necesarias para mantener, fortalecer la armonía y buenas relaciones contractuales y que solo agotados los mismos usaran los medios legales para dirimir las diferencias o conflictos que puedan surgir. Antes de recurrir a la Jurisdicción correspondiente, la parte que se sienta afectada notificará a la otra indicándole el motivo de la desavenencia o conflicto y otorgándole un plazo de diez (10) días para que solucione dicha reclamación.

DECIMA CUARTA: JURISDICCIÓN: En caso de conflicto o desavenencia no resuelto de manera directa como se indica en el artículo anterior, la parte que se sienta afectada acudirá la jurisdicción correspondiente en los términos que determine la ley. Para todo lo relativo a la interpretación y cumplimiento del presente contrato las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de Justicia en la ciudad de Tegucigalpa, Departamento de Francisco Morazán.

DECIMA CUARTA: ACEPTACIÓN Ambas partes ratifican cada una de las cláusulas y condiciones precedentes y se obligan a su fiel cumplimiento, para la cual firman el presente contrato en el Municipio de Santa Lucía, Departamento de Francisco Morazán, a los ocho días del mes de Marzo de año 2024.


JULIO ANTONIO AVILES MONCADA
ALCALDE MUNICIPAL


LOANY EFREEN SAUCEDA IRIAS
EL PRESTADOR DE SERVICIO



Municipalidad de Santa Lucía, F.M.

Honduras, C.A.

Teléfonos (504) 2779-0404, 2799-0433, 2779-0439

Fax: (504) 2779-0295

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DEFINIDO.

Nosotros, **JULIO ANTONIO AVILEZ MONCADA**, casado, con Documento de Identificación No. 0823-1974-00032, con domicilio en el Municipio de Santa Lucía, Francisco Morazán, actuando en mi condición de Alcalde y Representante Legal de la Municipalidad de Santa Lucía, Departamento de Francisco Morazán nombrado por El Pleno de Consejeros del Consejo Nacional Electoral (CNE) mediante certificación N° 2617-2021 punto III del Acta N°. 74-2021, de fecha 20 de diciembre de 2021, quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE**, hallándome en el pleno goce de mis derechos Avilés y por otra parte el Ciudadano **PEDRO ABILIO MONCADA ESPINAL**, hondureño, mayor de edad, soltero, con Documento de Identificación Nacional No. 0608-1965-00073, con domicilio en la Aldea Loma Alta Norte, jurisdicción del Municipio de Santa Lucía, Departamento de Francisco Morazán, quien para los mismos efectos en adelante se denominará **EL CONTRATADO**, también hallándome en el pleno goce de mis derechos, hemos convenido en celebrar, como efecto celebramos, el presente Contrato Individual de Trabajo por Tiempo Definido, mismo que se regulará bajo las cláusulas y estipulaciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS: **EL CONTRATANTE** declara que por este acto se hace necesario contratar los servicios de vigilancia y mantenimiento, **EL CONTRATADO** se compromete a laborar como: **VIGILANTE Y DE MANTENIMIENTO**, tendrá su sede en el Municipio de Santa Lucía, Departamento de Francisco Morazán, en el **COMPLEJO DEPORTIVO MANUEL MUÑOZ**.

CLÁUSULA SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS DEBERES: **EL CONTRATADO** se compromete a ejecutar las funciones siguientes:

1. Presentarse a su servicio de vigilancia en el horario establecido por **EL CONTRATANTE**.
2. No abandonar bajo ninguna circunstancia el puesto de trabajo.
3. Cuidado y mantenimiento de las instalaciones del complejo deportivo Manuel Muñoz.
4. Recolección de desechos sólidos y limpieza general del Complejo Deportivo Manuel Muñoz.
5. Vigilancia y seguridad de bienes muebles e inmuebles en el Complejo Deportivo Manuel Muñoz
6. Las demás funciones que sean asignadas en razón a la naturaleza de su cargo.

Santa Lucía, vale la pena llegar a ti!



Municipalidad de Santa Lucía, F.M.

Honduras, C.A.

Teléfonos (504) 2779-0404, 2799-0433, 2779-0439

Fax: (504) 2779-0295

CLÁUSULA TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO: Este **CONTRATO** tendrá una duración de dos (02) meses contados a partir del día 04 de Marzo de año 2024, con fecha de vencimiento 04 de Mayo de año 2024.- Estará sujeto a la autonomía de la voluntad de las partes **CONTRATANTES**, prestando **EL CONTRATADO**, sus servicios como **VIGILANTE Y DE MANTENIMIENTO**; del complejo deportivo Manuel Muñoz, por este mismo acto queda entendido, que una vez terminado dicho **CONTRATO**, finaliza la relación contractual, sin responsabilidad de ninguna naturaleza para **EL CONTRATANTE**.

CLÁUSULA CUARTA: DEL MONTO Y LA FORMA DE PAGO: **EL CONTRATANTE** se compromete a pagar a **EL CONTRATADO** por los servicios prestados la cantidad **DIEZ MIL LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 10,000.00)** mensuales.

CLÁUSULA QUINTA: La Jornada de trabajo será en horarios rotativos, establecidos por **EL CONTRATANTE**.

CLÁUSULA SEXTA: ESTIPULACIONES ESPECIALES: Queda entendido y aceptado por las partes **CONTRATANTES** que, en caso de incumplimiento de los Términos de Referencia establecidos, sin que exista caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada y calificada, **EL CONTRATADO** se somete a las disposiciones legales para definir cualquier controversia que requiera acción judicial. **EL CONTRATADO** contratará y mantendrá a su propio costo los seguros contra riesgos y por las coberturas que estime pertinentes durante el período de **EL CONTRATO**. **EL CONTRATANTE** no asume ninguna responsabilidad por daños propios o a terceros que **EL CONTRATADO** o sus dependientes sufrieran o infringieran en personas o en sus bienes.

CLÁUSULA SÉPTIMA: MODIFICACIONES AL CONTRATO. **EL CONTRATO** podrá ser modificado mediante Adendum siempre que las partes lo convengan por escrito.

CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES FISCALES. **EL CONTRATADO** conviene cumplir con sus respectivas obligaciones tributarias, ante la Municipalidad por lo que autoriza por este medio a que se le deduzca de sus pagos los impuestos y retenciones que apliquen.

Santa Lucía, vale la pena llegar a ti!



Municipalidad de Santa Lucía, F.M.

Honduras, C.A.

Teléfonos (504) 2779-0404, 2799-0433, 2779-0439

Fax: (504) 2779-0295

CLÁUSULA NOVENA: DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO. Tanto **EL CONTRATANTE** como **EL CONTRATADO** aceptan las condiciones del presente **CONTRATO** y establecen que el mismo podrá rescindirse por las siguientes razones: a) Por mutuo acuerdo entre las partes con el simple cruce de notas; b) Por incumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes; c) Por caso fortuito o por fuerza mayor previamente comprobada, debiendo hacerse la liquidación de los pagos, anticipos y gastos entregados a la fecha en que se produzca la rescisión de **EL CONTRATO** sin más compromiso por parte de municipalidad de cubrir las cantidades estimadas a la fecha.

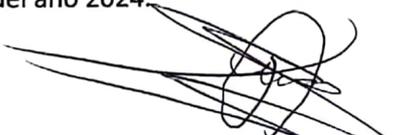
CLÁUSULA DECIMA: Todo lo no previsto en el presente **CONTRATO** y la falta de cumplimiento de una de las partes contratantes darán derecho a ejercitar las acciones correspondientes de conformidad a leyes de nuestro país.

ACEPTACIÓN FINAL. Ambas partes, por ser verdaderas las declaraciones y modalidades que se detallan en el presente **CONTRATO**, se obligan a cumplir fielmente con las cláusulas derivadas del presente documento.

En fe de lo cual, firmamos por triplicado el presente **CONTRATO** en el Municipio de Santa Lucía, departamento de Francisco Morazan, a los 08 días del mes de Marzo del año 2024.



JULIO ANTONIO AVILEZ MONTCADA
ALCALDE MUNICIPAL


PEDRO ABILIO MONTCADA ESPINAL.
CONTRATADO

Santa Lucía, vale la pena llegar a ti!



Municipalidad de Santa Lucía, F.M.

Honduras, C.A.

Teléfonos (504) 2779-0404, 2799-0433, 2779-0439

Fax: (504) 2779-0295

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DEFINIDO.

Nosotros, **JULIO ANTONIO AVILEZ MONCADA**, casado, con Documento de Identificación No. 0823-1974-00032, con domicilio en el Municipio de Santa Lucía, Francisco Morazán, actuando en mi condición de Alcalde y Representante Legal de la Municipalidad de Santa Lucía, Departamento de Francisco Morazán nombrado por El Pleno de Consejeros del Consejo Nacional Electoral (CNE) mediante certificación N° 2617-2021 punto III del Acta N°. 74-2021, de fecha 20 de diciembre de 2021, quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE**, hallándome en el pleno goce de mis derechos Avilés y por otra parte el Ciudadano **CARLOS RAMON GARCIA HERNANDEZ**, hondureño, mayor de edad, union libre, con Documento de Identificación Nacional No. 0823-1975-00065, con domicilio en el Municipio de Santa Lucía, Departamento de Francisco Morazán, quien para los mismos efectos en adelante se denominará **EL CONTRATADO**, también hallándome en el pleno goce de mis derechos, hemos convenido en celebrar, el presente Contrato Individual de Trabajo por Tiempo Definido, mismo que se regulará bajo las cláusulas y estipulaciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATANTE declara que por este acto se hace necesario contratar los servicios de vigilancia y mantenimiento, EL CONTRATADO se compromete a laborar como **VIGILANTE, LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO** tendrá su sede en el Municipio de Santa Lucía, Departamento de Francisco Morazán, en el Estadio de Fútbol Estrella.

CLÁUSULA SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS DEBERES: EL CONTRATADO se compromete a ejecutar las funciones siguientes:

1. Presentarse a su servicio de vigilancia y Mantenimiento en el horario establecido por **EL CONTRATANTE**.
2. No abandonar bajo ninguna circunstancia el puesto de trabajo.
3. Cuidado y mantenimiento de todas las instalaciones del Estadio de Fútbol Estrella.
4. Recolección de desechos sólidos y limpieza de las instalaciones del Estadio de Fútbol Estrella.
5. Vigilancia y seguridad de bienes muebles e inmuebles del Estadio de Fútbol Estrella.
6. Las demás funciones que sean asignadas en razón a la naturaleza de su cargo.

CLÁUSULA TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO: Este **CONTRATO** tendrá una duración de dos (02) meses contado a partir del día 11 de Marzo de año 2024, con fecha de vencimiento el 11 de Mayo de año 2024.-

Santa Lucía, vale la pena llegar a ti!

Carlos Ramon Garcia



Municipalidad de Santa Lucia, F.M.

Honduras, C.A.

Teléfonos (504) 2779-0404, 2799-0433, 2779-0439

Fax: (504) 2779-0295

Estará sujeto a la autonomía de la voluntad de las partes **CONTRATANTES**, prestando **EL CONTRATADO**, sus servicios como **Vigilante, Limpieza y Mantenimiento**; por este mismo acto queda entendido, que una vez terminado dicho **CONTRATO**, finaliza la relación contractual, sin responsabilidad de ninguna naturaleza para **EL CONTRATANTE**.

CLÁUSULA CUARTA: DEL MONTO Y LA FORMA DE PAGO: **EL CONTRATANTE** se compromete a pagar a **EL CONTRATADO** por los servicios prestados establecidos en este contrato la cantidad **DIEZ MIL LEMPIRAS EXACTOS (10,000.00)** de manera mensual hasta la fecha de vencimiento del presente.

CLÁUSULA QUINTA: La Jornada de trabajo será en un horario de 06:00 a 10:00 Am y de 03:00 a 06:00 PM, de lunes a sábado.

CLÁUSULA SEXTA: ESTIPULACIONES ESPECIALES: Queda entendido y aceptado por las partes **CONTRATANTES** que, en caso de incumplimiento de los Términos de Referencia establecidos, sin que exista caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada y calificada, **EL CONTRATADO** se somete a las disposiciones legales para definir cualquier controversia que requiera acción judicial. **EL CONTRATADO** contratará y mantendrá a su propio costo los seguros contra riesgos y por las coberturas que estime pertinentes durante el período de **EL CONTRATO**. **EL CONTRATANTE** no asume ninguna responsabilidad por daños propios o a terceros que **EL CONTRATADO** o sus dependientes sufrieran o infringieran en personas o en sus bienes.

CLÁUSULA SÉPTIMA: MODIFICACIONES AL CONTRATO. **EL CONTRATO** podrá ser modificado mediante Adendum siempre que las partes lo convengan por escrito.

CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES FISCALES. **EL PRESTADOR DEL SERVICIO** conviene cumplir con sus respectivas obligaciones tributarias, ante la Municipalidad por lo que autoriza por este medio a que se le deduzca de sus pagos los impuestos y retenciones que apliquen.

Santa Lucia, vale la pena llegar a ti!

Carlos Ramón García. 17



Municipalidad de Santa Lucía, F.M.

Honduras, C.A.

Teléfonos (504) 2779-0404, 2799-0433, 2779-0439

Fax: (504) 2779-0295

CLÁUSULA NOVENA: DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO. Tanto **EL CONTRATANTE** como **EL CONTRATADO** aceptan las condiciones del presente **CONTRATO** y establecen que el mismo podrá rescindirse por las siguientes razones: a) Por mutuo acuerdo entre las partes con el simple cruce de notas; b) Por incumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes; c) Por caso fortuito o por fuerza mayor previamente comprobada, debiendo hacerse la liquidación de los pagos, anticipos y gastos entregados a la fecha en que se produzca la rescisión de **EL CONTRATO** sin más compromiso por parte de municipalidad de cubrir las cantidades estimadas a la fecha.

CLÁUSULA DÉCIMA: Todo lo no previsto en el presente **CONTRATO** y la falta de cumplimiento de una de las partes contratantes darán derecho a ejercitar las acciones correspondientes de conformidad a leyes de nuestro país.

ACEPTACIÓN FINAL: Ambas partes, por ser verdaderas las declaraciones y modalidades que se detallan en el presente **CONTRATO**, se obligan a cumplir fielmente con las cláusulas derivadas del presente documento.

En fe de lo cual, firmamos por triplicado el presente **CONTRATO** en el Municipio de Santa Lucía, departamento de Francisco Morazan, a los 15 días del mes de Marzo del año 2024.


ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA LUCIA
JULIO ANTONIO AVILÉS MONCADA
ALCALDE MUNICIPAL HONDURAS, C.A.


CARLOS RAMON GARCIA HERNANDEZ
CONTRATADO

Santa Lucía, vale la pena llegar a ti!